

2023-126

Auto de sustanciación número 636

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Se avoca el conocimiento de la presente demanda de **ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD**, promovida por el señor **CARLOS ALBERTO RUIZ VILLA**, quien actúa a través de apoderada judicial, en favor de **BRIAN DAVID ARANGO GIRALDO**.

Se procede a resolver sobre su admisión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda en mención y los anexos, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 69 del Código de la Infancia y la Adolescencia, por lo que el despacho la admitirá.

De otra parte, se requerirá a la parte actora para que indique si el adoptado conservará sus nombres y apellidos o tendrá los del adoptante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS**

R E S U E L V E

1°. **ADMITIR** la presente demanda de **ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD** adelantada por señor **CARLOS ALBERTO RUIZ VILLA**, quien actúa a través de apoderada judicial, en favor de **BRIAN DAVID ARANGO GIRALDO**.

2°. **DAR** a la demanda en mención, el trámite indicado en el artículo 69 del Código de la infancia y la adolescencia.

3°. **REQUERIR** a la parte actora en los términos indicados en la parte motiva.

4°. **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la **DRA. CONSTANZA OSORIO TABARES**, para obrar en nombre y representación de los interesados, en los términos de los poderes conferidos.

N O T I F Í Q U E S E



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9802416dc24c46600fb6cff60edcebe337461e396ae36f53ea358789b940160**

Documento generado en 18/04/2023 02:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>